ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, realiza:

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 inciso segundo, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017, en su Artículo 2º del Decreto 092 de 2017 contempla la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando dispone que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

“a) <Literal suspendido provisionalmente>
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
c) <Literal suspendido provisionalmente>

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva”.

Que el Artículo 3º del citado Decreto establece: *Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación ha presentado proyecto Inscrito en el banco de proyecto de la Secretaría con BP No. 26005304, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

Que de conformidad con lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente se realizó la siguiente evaluación de idoneidad:

1. Existe correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

LA FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO, tiene como objeto:

a) Crear, articular, gestionar y ejecutar propuestas deportivas de impacto social que generen espacios de estudio, recreación y cuestionamientos en los participantes y sus benefactores y aporten a la construcción de un mejor entorno a partir del deporte en todas sus manifestaciones.

b) Preservar y difundir a nivel nacional e internacional la
creación de escuelas que promuevan el estudio y la actividad deportiva, para el desarrollo de talentos que practiquen el deporte competitivo a nivel profesional.

c) El objetivo principal de su funcionamiento apunta a crear conciencia sobre el estudio y la práctica del deporte en la ciudad de Cali y en el Departamento del Valle del Cauca, basando su productividad y eficacia en el talento humano y los núcleos de las familias que los apoyan para el desarrollo de esos talentos.

En cumplimiento de su objeto social la Fundación realizara funciones administrativas, financieras y comerciales entre otras:

1. Promover y desarrollar programas y proyectos deportivos y culturales, realizando alianzas con Instituciones Públicas, Centros educativos Oficiales y Privados de Educación, Corporaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades de cualquier índole interesadas en el proyecto de desarrollo del Deporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Administrar bienes inmuebles y muebles, derechos reales, personales, proyectos actividades y recursos monetarios de toda índole.

3. Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles materiales, darlos o recibirlos en pago, gravados y limitar, desmembrarlo o devolver su dominio y celebrar cualquier tipo de contrato licito.

4. Emitir, girar, extender, protestar, aceptar, dar o recibir en pago, endosar, adquirir a cualquier título y en general negociar toda clase de títulos valores representativos de derecho.

5. Aceptar o ceder créditos, recibir, pagar, desistir, comprometer y novar todo tipo de obligaciones. Transigir, comprometer o conciliar otros asuntos en que tenga algún interés.

6. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales, celebrar en nombre propio, por cuenta de terceros o con su participación, toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con observancia de la regulación especial que rige para cada caso.

7. Efectuar la titulación de sus activos y realizar operaciones de crédito que fueren necesarias de acuerdo a las normas aplicables según la naturaleza de la Fundación.

8. Celebrar convenios de fomento y de colaboración técnica, económica y administrativa para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto fundacional, con instituciones afines de carácter público, privado, con entidades y organismos internacionales y en general con personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeras, dentro del marco legal que rige la actividad.

Adicionalmente, LA FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO por medio de estos eventos deportivos inspira a las nuevas generaciones de deportistas, promueve la cultura del alto rendimiento, fortalece la proyección internacional de la ciudad y reafirma el compromiso institucional de seguir apostando por el deporte como eje transformador, integrador y de desarrollo sostenible para Cali; guardando así coherencia con el programa o actividad “Apoyar con logística los eventos deportivos y recreativos de innovación locales, nacionales e internacionales” del proyecto “Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, locales, nacionales e internacionales en Santiago de Cali”, conforme a la ficha BP-26005304 suscrito en el Plan de desarrollo 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 denominado “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo el Plan de Desarrollo establece como reto del propósito No.1 “oportunidades para la integración social y económica” donde encontramos el programa “Cali, Distrito, Cultural y Turístico”, que busca potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos.

PROPÓSITO	CALI RECONCILIADA
RETO	OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA
PROGRAMA	CALI DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO
INDICADOR	Eventos deportivos, recreativos y académicos en el sector deporte realizados.

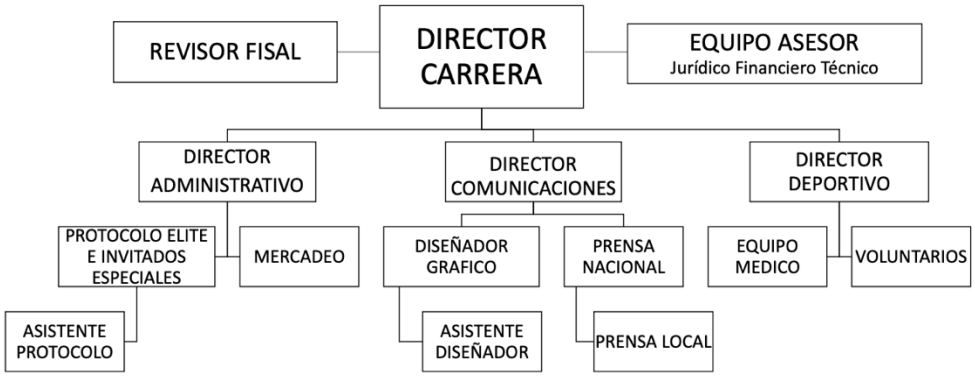
Que en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, la Secretaria del Deporte y la Recreación pretende satisfacer la necesidad de aumentar el interés en el deporte y la actividad recreativa desde el impacto en la identidad y la imagen de Santiago de Cali, además de la gestión articulada que se requiere de carácter interinstitucional que permita desarrollar conjuntamente las actividades administrativas, de recurso humano, técnicas deportivas, financieras, contractuales, de coordinación, implementación, promoción y difusión, logística y otras actividades, que permitan la objetiva organización del evento, con un enfoque en de inclusión social y económico, lo que complementa la labor de LA FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO en el desarrollo del evento deportivo “Maratón de Cali 2026”.

Por lo tanto, la Secretaría del Deporte y la Recreación apoya decididamente eventos deportivos de carácter local, nacional e internacional, siempre que representen un interés significativo para la comunidad y contribuyan al fortalecimiento del tejido social, económico y cultural del territorio. Santiago de Cali, reconocida como la Capital Deportiva de América, es una ciudad con vocación deportiva natural, donde este tipo de iniciativas son ampliamente valoradas por la ciudadanía y por los sectores productivos.

2.- Analizada la capacidad del personal que tiene LA FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO se observa que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo objeto de la presente contratación, como se demuestra en la siguiente gráfica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIGRAMA MARATON 2026



De conformidad con el organigrama presentado, LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo objeto de la presente contratación, toda vez que dispone de una estructura organizacional definida para la ejecución de la “Maratón Cali 2026”, encabezada por la Dirección de Carrera y apoyada por un equipo asesor en los componentes jurídico, financiero y técnico, así como por revisoría fiscal. Dicha estructura se complementa con las direcciones administrativa, deportiva y de comunicaciones, responsables de los procesos de gestión logística, mercadeo, protocolo, difusión y operación deportiva, además de contar con equipo médico, prensa nacional y local, personal de diseño y voluntariado, lo cual garantiza la capacidad operativa, técnica y administrativa requerida para la planeación, organización y ejecución del evento deportivo.

3. La estructura organizacional de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO está conformada por Un órgano de orientación y dirección representado por la Asamblea General de Afiliados; un órgano de orientación y dirección representado por la asamblea general de afiliados; un órgano de administración, constituido por la junta directiva y un administrador que será su representante legal y un órgano de control representado por un revisor fiscal y su suplente escogidos por la asamblea general.

LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO tiene la siguiente estructura funcional según sus Estatutos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Órgano de orientación y dirección representado por la Asamblea General de Afiliados: La Asamblea se constituye con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados.

 La Asamblea de Afiliados es el máximo órgano de orientación, dirección, deliberación y decisión de la fundación y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

 a) Adoptar los presentes estatutos, los reglamentos estatutarios y aprobar las reformas estatutarias propuestas por la dirección Ejecutiva. b) Adoptar las actas de sus propias reuniones. c) Establecer las políticas y filosofía que orienten los asuntos de la fundación. d) Analizar aprobar o desarrollar las actividades generales, administrativas y financieras de la fundación. e) Aprobar o reprobar los informes de cuentas y balances que deba presentarle la administración. f) Revisar los actos del órgano de administración. g) Nombrar el director Representante legal. h) Elegir conforme a las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias al Revisor Fiscal y su suplente como personas que han de ejercer las funciones de control. i) Aprobar la programación de actividades y presupuesto de gastos e inversiones para el año siguiente. j) Conocer la cuantía y forma de pago de las cuotas de afiliación y sostenimiento ordinarias y extraordinarias a cargo de los afiliados. k) Conocer y opinar acerca de la cuantía de los gastos que como ordenador podrá autorizar el Representante legal. l) Conocer de los actos, contratos e inversiones no previstas en el presupuesto. m) Decidir sobre los asuntos que someta a su consideración el órgano de administración. n) Nombrar los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva. ñ) Las que fije la ley y todas aquellas que estatutariamente no le este asignada a otro órgano. o) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad. p) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. q) Decidir el cambio de domicilio. r)Autorizar la enajenación de bienes de la entidad. s) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación. S) Las demás que la Ley señale.

b. Órgano de Gobierno y Administración: La Fundación está gobernada y administrada por una Junta Directiva la cual designara un (1) presidente y un (1) vicepresidente, un (1) secretario quien levantara y custodiara las actas de la Junta Directiva y dos (2) vocales que le acompañaran en su redacción. El Representante Legal tiene derecho a voz pero no a voto en las decisiones de la Junta Directiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Órgano de Control: Representado por un Revisor Fiscal y su suplente escogido por la Asamblea General.

Son funciones del Revisor Fiscal: a) Velar por la actualización de la contabilidad, por la ejecución presupuestal y los estados de tesorería. b) Dictaminar con su firma los balances y Estados financieros si los encuentra conforme o formular las respectivas observaciones si tiene discrepancias con los datos consignados. c) Convocar a la Asamblea de Afiliados cuando considere que no se han cumplido aspectos legales, estatutarios o reglamentarios. d) Presentar informes a la Asamblea de Afiliados cuando considere que no se han cumplido aspectos legales, estatutarios o reglamentarios. e) Asistir a las reuniones de la misma Asamblea con voz pero sin voto.

4. Verificado los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de conformidad a los eventos que ha participado LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, cuenta con buena reputación.

ANTEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Fundación Campeones del Futuro NIT: 900543355-4	12/01/2026	Entidad sin ánimo de lucro
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	12/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	12/01/2026	Vicepresidente
Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Fundación Campeones del Futuro NIT: 900543355-4	12/01/2026	Entidad sin ánimo de lucro
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	12/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	12/01/2026	Vicepresidente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	12/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

ANTECEDENTES PENALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	13/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	13/01/2026	Vicepresidente
Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	13/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	13/01/2026	Vicepresidente
Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	13/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	13/01/2026	Vicepresidente
Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	13/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

CONSULTA – REDAM

IDENTIFICACIÓN	FECHA CERTIFICADO	CARGO
Luis Felipe Posso Pino C.C. 16682872	09/01/2026	Representante Legal
Lukas Quiroz Echeverry C.C.14465395	09/01/2026	Vicepresidente
Silvio Marino Salazar Estupiñán C.C.19262373	09/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Julio Roberto Gómez Gaitan C.C.71589118	10/01/2026	Miembro de la Junta Directiva
Herney Gomez Escobar C.C.16263747	09/01/2026	Miembro de la Junta Directiva

Conforme a la certificación aportada por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, la Entidad pudo constatar que:

- Que ni el representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016 y el Decreto 830 de 2021.

De igual forma LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, presentó los estados financieros debidamente firmados y verificados por un Revisor fiscal.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017, LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, verificó que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, está registrada en el SECOP II y además se constató:

INDICADORES:

IDONEIDAD DE LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual se rige por el libro 1 título XXXVI del Código Civil Colombiano y por las demás disposiciones legales que la regulan de acuerdo con su naturaleza jurídica, la cual en el cumplimiento de su objeto social, promueve y desarrolla proyectos deportivos y culturales, realizando alianzas con Instituciones Públicas, Centros educativos Oficiales y Privados de Educación, Corporaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades de cualquier índole interesadas en el proyecto de desarrollo del Deporte, creada mediante documento privado el día 15 de mayo de 2012, inscrito en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Cámara de Comercio de Cali el día 12 de julio de 2012 con el No. 1829 del Libro I, en la cual se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO, con un término de duración indefinida., con NIT: 900543355-4.

LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO cuenta con certificación y respaldo del Sello Élite de World Athletics y avalada por la Association of International Marathons and Distance Races (AIMS), lo cual garantiza el cumplimiento de estándares técnicos, organizativos y deportivos de carácter internacional para el Desarrollo de la Maraton de Cali 2026.

De igual manera, la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, desarrolla su actividad misional exclusivamente a través de la organización y ejecución del circuito global de maratones, consolidando a la ciudad de Santiago de Cali como un destino internacional para el deporte, la recreación y el turismo activo, teniendo dentro de sus objetivos *"a) Crear, articular, gestionar y ejecutar propuestas deportivas de impacto social que generen espacios de estudio, recreación y cuestionamientos en los participantes y sus benefactores y aporten a la construcción de un mejor entorno a partir del deporte en todas sus manifestaciones. b) Preservar y difundir a nivel nacional e internacional la creación de escuelas que promuevan el estudio y la actividad deportiva, para el desarrollo de talentos que practiquen el deporte competitivo a nivel profesional. c) El objetivo principal de su funcionamiento apunta a crear conciencia sobre el estudio y la práctica del deporte en la ciudad de Cali y en el Departamento del Valle del Cauca, basando su productividad y eficacia en el talento humano y los núcleos de las familias que los apoyan para el desarrollo de esos talentos".*

Es así como la Fundación desarrolla funciones de interés público y social, la cual, articula, gestiona y ejecuta propuestas deportivas de impacto social tanto en el ámbito nacional e internacional, otorgándole una reconocida idoneidad en la realización de eventos.

EXPERIENCIA: El Decreto 092 de 2017 exige que la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Revisada la documentación que reposa en los archivos de la Secretaría del Deporte y la Recreación y en la plataforma SECOP II, se observa que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO ha ejecutado a satisfacción el siguiente contrato de interés público, celebrado con una entidad pública tal como se observa en el siguiente cuadro:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Primera Edición de la Maraton de Cali 2025 (con el ello internacional World Athleticel).

No. Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Contratante
4162.010.27.1.0005-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, y operativos con el fin de contribuir a la ejecución de la Maratón de Cali 2025, con el propósito de fomentar la actividad física, fortalecer la cultura deportiva, incentivar el turismo deportivo y seguir posicionando a Cali como la Capital Deportiva de América.	$ 3.500.000.000	Secretaria del Deporte y la Recreación.

Adicionalmente, la idoneidad de la Fundación se fundamenta en la organización, durante cuatro años consecutivos, de la Carrera del Pacífico 10K, una de las pruebas de ruta más importantes del suroccidente colombiano y la única serie de 10K en Suramérica que ha obtenido el Sello Élite de World Athletics. Cada una de sus ediciones ha mostrado un crecimiento sostenido en participación, internacionalización, nivel competitivo, calidad organizativa y cumplimiento de estándares técnicos exigidos por los organismos rectores del atletismo mundial.

EFICACIA: De acuerdo con lo mencionado y realizando un análisis de la demanda, la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO ha dejado un antecedente administrativo toda vez que se han suscrito contratos, cuyos objetos están relacionados con la organización y ejecución de eventos deportivos, entre el año 2022 al 2025

EFICIENCIA: El Decreto 092 de 2017 también sugiere considerar aspectos como la Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, esto es, que “cuente con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas” para lo cual, la Fundación Campeones del Futuro cuenta con la estructura organizacional que nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

ECONOMÍA: Las fundaciones son organizaciones sin ánimo de lucro, en este sentido de acuerdo con su naturaleza, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), estas dentro de la economía han sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndose del sector lucrativo y del sector privado. Este tercer sector lo conforman las entidades sin ánimo de lucro, las cuales son un conjunto de organizaciones, con una estructura institucional, separadas de Estado, en que los beneficios obtenidos de su actividad se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuentran afectos al objeto consignado en los estatutos de la misma, con una autonomía en la regulación de sus actividades y que atraen un cierto nivel de aportes del público en dinero, o en tiempo para el desarrollo de sus actividades.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos públicos e incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

De igual manera, LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, cuenta con el reconocimiento y sello por World Athletics y AIMS para la realización de la MARATON CALI 2026, el cual los consolida como la única entidad autoriza y avalada por entes internacionales para el desarrollo de este tipo de evento.

LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO cuenta con las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro, las cuales le permiten alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo ya que obtienen mayor valor por dinero pues poseen un conocimiento especializado, lo que posibilita la optimización de los recursos destinados a la administración del programa o actividades a contratar como es el apoyo a LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO para el desarrollo, planeación, organización, ejecución y evaluación del evento deportivo a de la Maratón de Cali 2026, a desarrollarse en el Distrito Especial de Santiago de Cali”, conforme a la ficha BP-26005304 “Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, local, nacional e internacional en Santiago de Cali”.

El criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO a través del proyecto: “Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, local, nacional e internacional en Santiago de Cali”, busca el bienestar de la población atendida, sin embargo, estos resultados no son fáciles de cuantificar si no que, son más cualitativos, estos tienen más una apreciación sobre la calidad o satisfacción de la población, y esta es una característica inherente al deporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO no tiene como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social, y en este caso, el objeto contractual: “Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y la participación ciudadana”, conforme a la ficha BP – 26005304.

MANEJO DEL RIESGO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos se adjunta al análisis del sector del presente proceso.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 201155.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, de conformidad con la verificación realizada por LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, procede a reconocer la IDONEIDAD de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, ya que cuenta con los soportes y experiencia satisfactoria que le acredita la idoneidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y logística para la ejecución del contrato de interés público.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Proyectó: Melissa Jaramillo Tovar – Contratista SDR
Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez – Contratista SDR
Krysthian David Ramírez Munévar – Jefe de Oficina UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.